



**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 1º - LEY 20.671**



URBANO



RURAL

Nº PERMISO
14
FECHA
20 OCT 2014
ROL S.I.I.
2904-03

✓ **VISTOS**

- Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley Nº 20.671
- La solicitud de Permiso y Recepción Definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario **WILDA JULIA DIAZ DIAZ** correspondiente al expediente con Ingreso **DOM Nº 867 de fecha 16/12/2014**.
- Memo del Depto. de Inspecciones DOM Nº 05 de fecha 13/02/2014, en el cual señala que no existe denuncias vigentes con la propiedad ubicada en **Pje Cabildo Nº 2865, Población Campo Verde II, Arica**
- Visita Inspectiva realizada el día 20 de Febrero del 2014, realizada por la Arquitecto Revisor Srta. Fabiola Castro Flores.
- Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley Nº 20.671

✓ **RESUELVO**

- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **24,63 m²** ubicada en el **primer piso en Pasaje Cabildo Nº2865, Población Campo Verde II. Arica**, de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

1. **INDIVIDUALIZACION DEL INTERESADO :**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTERESADO	R.U.T.
WILDA JULIA DIAZ DIAZ	6.707 880-2
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

Nota: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1º de la Ley 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la L.G.U.C. sobre responsabilidad de los funcionarios.

Se deja presente en el presente documento, que la tramitación queda exenta de pago según lo señala Circular D.D.U. Nº 265, Ord. Nº 0054 de fecha 24/01/2014, punto 9 : "Las regularizaciones de ampliaciones de viviendas sociales que se acojan al Art. 1º de la Ley Nº 20.671, **están exentas de pagar los derechos municipales** establecidos en el artículo 130 de la L.G.U.C.

2. **INDIVIDUALIZACION DEL ARQUITECTO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

Nota: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2º piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

RDA/PGO

c.c. - Depto. de Permisos.
- Archivo
- 25 392

ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES